



Acuerdo 7/CG 22-12-2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se modifica el punto 7 del artículo 31 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Geografía e Historia

Acuerdo 7/CG 22-12-2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se modifica el punto 7 del artículo 37 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Geografía e Historia, que pasa a disponer lo siguiente:

Artículo 31, punto 7. Nombramiento, mandato y cese de la Dirección

En el caso que al término del mandato de la Dirección y realizada la convocatoria de elecciones no hubiese candidatura a la Dirección del Departamento, ésta será ocupada por un período de doce meses por la persona a la que le corresponda por un turno rotatorio que comenzará con el/la profesor/a con dedicación permanente y mayor categoría y antigüedad que no haya ocupado cargos de dirección de Departamento o Centro en los siete años anteriores a la convocatoria de las elecciones. Sólo se contabilizarán los cargos desempeñados durante un período mínimo de doce meses. Si este/a no obtuviese el compromiso entre el profesorado del Departamento para poder proponer el nombramiento de equipo directivo, se propondrá para ocupar la Secretaría al profesor/a con dedicación a tiempo completo de menor antigüedad, y para desempeñar la Subdirección al profesor/a a tiempo completo de mayor antigüedad. En ambos casos serán preferentemente de una Unidad Departamental diferente a la del Director/a. Finalizado el período de doce meses señalado se convocarán nuevas elecciones. De no haber candidatura se aplicará nuevamente el sistema rotatorio expuesto.